

## DECLARACIÓN JURADA

## FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 01 de julio de 2025

Quienes suscriben Ing. Félix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y que el saldo disponible es igual o mayor al monto estimado/monto del Contrato/Adenda, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 34 del Decreto 4436/20.

CODIGO SNIP N°	961	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV Villa Hayes – Villa Real – Pozo Colorado – Loma Plata y la Subestación Pozo Colorado en 220 kV, en la Región Occidental del País	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – FONPLATA N° 1805/2024, PARA SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA CHACO – ID 453001	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	126.126.140
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	5.156.531,674
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	4.478.657,9051
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 01/07/2025	USD	121.580.828,33

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa

1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Ing. Francisco Escudero Scavone

Coordinador del Programa/Proyecto



Ing. Félix Eladio Sosa

Máxima Autoridad Institucional